



Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC)

www.trabajoenconstruccion.com es el portal web a través del que los trabajadores del sector pueden informarse y tramitar esta acreditación

La TPC es un documento mediante el cual se acreditan, entre otros datos, la formación recibida por el trabajador del sector en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo indicado en el citado Convenio Colectivo General, y su experiencia laboral.

El Convenio Colectivo General establece que sea la Fundación Laboral de la Construcción la entidad encargada del desarrollo y emisión de la TPC.

Esta tarjeta será obligatoria a partir del 31 de diciembre de 2011. Hasta entonces, su emisión será paulatina y voluntaria.

Información general para el usuario.

Cuando solicites tu TPC tendrás que entregar los siguientes documentos:

Con carácter obligatorio:

- 1.- El impreso de solicitud de la tarjeta debidamente cumplimentado.
- 2.- Una fotografía reciente en tamaño carné.
- 3.- Una fotocopia del DNI o de la tarjeta de residencia.
- 4.- El informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, que podrás obtener en las [Administraciones de la Seguridad Social](#).
- 5.- Original o fotocopia compulsada del diploma o certificado en el **que se acredite que el solicitante ha recibido, como mínimo, la formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales.** [Ver formación](#).
- 6.- Al menos, uno de los siguientes documentos:
 - a) Certificado de empresa para la Fundación Laboral de la Construcción, expedido de acuerdo con el modelo que figura en el



Anexo VI del Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011.

- b)** Certificado de empresa para el Servicio Público de Empleo.
- c)** Original o fotocopia compulsada de los recibos de salarios.
- d)** Original o fotocopia del contrato de trabajo.

Con carácter opcional:

1.- Original o fotocopia compulsada de los certificados académicos expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las comunidades autónomas o cualquier otro organismo o entidad legalmente habilitados.

2.- Fotocopia de los diplomas o certificados académicos expedidos por la Fundación Laboral de la Construcción.

3.- Certificados relativos a los reconocimientos médicos (vigilancia de la salud) expedidos por la entidad que los realizó.